ACTA No.4145.020.14.56.18	FECHA:	15/feb/2023
	HORA INICIAL:	02:00pm
	HORA FINAL:	06:00pm
OBJETIVO: Realizar inducción y reinducción al equipo psicosocial en lineamientos técnicos, en la atención psicosocial, ruta de salud integral y de discapacidad para población declarante y víctima del conflicto armado.	LUGAR: oficina enfoque diferencial	

ASISTENTES: Flor Hernández Herrera- Contratista, Vivian Camila Morales – Contratista, Carolina González Maya – Contratista –"Ver listado de asistencia"

AUSENTES:

INVITADO:

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la jornada
2. Socialización apoyo psicosocial CRAV
3. Ruta atención integral en salud para víctimas del conflicto armado
4. Lineamientos para el Abordaje con Enfoque Diferencial para la Atención en Salud a la Población Con Discapacidad.
5. Varios

DESARROLLO:

1. Saludo e instalación de la reunión

Se inicia la jornada con un saludo de bienvenida, agradeciendo la asistencia a la convocatoria, se explica que se hará una de inducción y reinduccion a los profesionales psicosociales, promotoras, técnicos auxiliares y administrativos que hacen parte del subgrupo de enfoque diferencial componente victimas y etnias en temas de como lineamientos técnicos en la atención de población declarante en el crav, la ruta integral en salud, y la ruta de discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que no hay funcionarios nuevos omitimos la presentación, y se da el inicio en los temas antes mencionados.

2. Socialización instructivo apoyo psicosocial CRAV.

La profesional Carolina González inicia entregando y socializando un instructivo para atención de salud y psicología de emergencia a población declarante de hechos victimizantes, en el marco de la ruta de declaración en el centro regional de atención a víctimas – crav, que tiene como objetivo Orientar las acciones de apoyo psicosocial dirigidas a la población declarante de hechos victimizantes, por parte de profesionales psicosociales de la Secretaría Distrital de Salud Pública, en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRA) de Santiago de Cali.

Socializa las condiciones con respecto al horario de llegada, la presentación apropiada, como acceder al computador, las claves del mismo, las páginas que se deben abrir para iniciar la jornada, seguido. Da a conocer la importancia de pasar por la oficina de salud, creando la necesidad de comprender las dinámicas de la salud para acceder a los servicios y explicando la importancia de pasar por el psicosocial como un proceso de atención de emergencia en salud mental, de esta manera se inicia la atención y la profesional de salud se encargará de hacer firmar la asistencia física en la planilla.
Ruta de la atención psicosocial: **1**. Se hace un reconocimiento de los datos básicos del declarante donde se debe identificar, su nombre, su celular, el lugar donde se ubica en la ciudad, que familiares presenta en la declaración, antecedentes de salud mental, red de apoyo**. 2**. Se busca reconocer y apoyar el desarrollo emocional que enfrentara durante el desarrollo de la ruta de declaración, explicando el objetivo de atención del área psicosocial, el cual consiste en Explorar sus estados emocionales relacionados con el proceso de declaración, que está afrontando en el momento, por lo que el desarrollo de la atención se puede dar en dos momentos, modificando así la exploración de las emociones, de la siguiente manera: **Cuando la persona no ha realizado la declaración ante el Ministerio Público:** Se debe explorar sus emociones, priorizando el informarle y darle herramientas frente a las emociones que se movilizarán en el momento de declarar, es decir se le hace consciencia de lo que va a experimentar tanto emocionalmente como físicamente, al igual que cuenta con todo el derecho de solicitar una pausa durante la declaración si está muy afectado y que puede contar con los primeros auxilios emocionales al final del proceso si se encuentra muy afectado(a). **Cuando la persona ya realizó la declaración ante el Ministerio Público**: Se debe explorar sus emociones priorizando la estabilización emocional y psicoeducación ante las eventuales crisis que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

puedan arribar tras haber realizado una narración detallada de los hechos vividos, y posiblemente re experimentado emociones.

De igual manera se debe desarrollar una conversación, facilitando la expresión y escucha sobre los hechos vividos, reconociendo el estado emocional por lo vivido, para la cual se sugieren estas preguntas iniciales:

¿De qué manera ha cambiado su vida después de haber vivido la situación de violencia? ¿Cómo se siente en este momento?, ¿Cuándo se siente triste, enojado, aburrido, que hace usted para desahogarse?, ¿Hay alguien de confianza con quién usted pueda hablar de lo que siente?, ¿Desde qué sucedió la situación de violencia ha pasado que ahora siente deseos o tome más licor o consumir alguna sustancia?, ¿Ha pasado que debido a los cambios que han tenido que vivir haya momentos donde estalle y se desahogue con sus hijos con palabras o golpes?, ¿Ha tenido pensamientos suicidas?, ¿Ha tenido pesadillas, incapacidad para conciliar el sueño o sueño constante?, ¿Ha experimentado sentimientos contantes de tristeza, abatimiento, que le impide relacionarse con los demás o desarrollar sus actividades?

Paralelo a todo el proceso de conversación con el declarante se realizar el ejercicio de observación para propender por identificar el estado emocional de la persona como el tono de voz y lenguaje corporal, respiración agitada, temblor, u otros puedan indicar gran angustia, temor, conmoción, entumecimiento, apatía, nerviosismo, ansiedad, angustia, llanto incontrolable.

En caso de identificar algunas de las siguientes señales de alarma psicosocial, es prioritario realizar la activación de la ruta en salud mental, estos signos son:

- Comportamientos autodestructivos (Intentos o ideaciones suicidas)
- Trastorno de sueño (Muchos días sin lograr conciliar adecuadamente el sueño)
- Llanto frecuente y con mucha facilidad
- Paranoia constante relacionada con los hechos victimizantes
- Alteraciones importantes de la alimentación (inapetencia, alimentación excesiva, vómitos o daño de estómago, extendido en el tiempo y diferentes a la naturalidad de su cuerpo)
- Signos de desorientación y conversaciones sin hilo conductor claro

Continuar explorando la dimensión familiar, como la relación entre los miembros de la familia (pareja, padres, hermanos), y posibles cambios en el comportamiento de los miembros de la familia y afectaciones debido a las experiencias en el marco del conflicto armado, así como antecedentes o hechos de violencia familiar o sexual. ¿Desde los hechos de violencia la familia se encuentra más unida o por el contrario se desunieron?, ¿Las dinámicas familiares cambiaron (pelean más, se comunican menos, hay separación de pareja) ?, ¿Tienen red de apoyo familiar a la que pueden acudir en la ciudad actual?, ¿Cómo cambiaron las actividades cotidianas de los miembros de la familia?, ¿Qué acciones han realizado como grupo familiar para avanzar en el proceso de adaptación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Educación de los hijos, consecución de empleo, búsquedas de vivienda, construcción de red de apoyo)?
Finalmente es importante presentar el PAPSIVI, como un programa para beneficiar la salud mental de la familia y explicar las condiciones para acceder a él, si la persona es víctima por hechos declarados anteriormente se les ofrece el programa para desarrollar en el siguiente ciclo, información que se presenta como focalización
Realizar cierre del espacio de conversación, mediante la psicoeducación frente a las emociones experimentadas, y posibles rutas de atención.

3. Ruta atención integral en salud para víctimas del conflicto armado

La técnica auxiliar administrativa Vivianne Morales, encargada de realizar el proceso de atención en salud en el centro regional a víctimas crav inicia la socialización con una presentación en power point explicando la ley 1448 de 2011. ARTÍCULO 52. MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD. El Sistema General de Seguridad Social en Salud garantizará la cobertura de la asistencia en salud a las víctimas de la presente ley, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Toda persona que sea incluida en el Registro Único de Víctimas de que trata la presente Ley, accede por ese hecho a la afiliación contemplada en el artículo 32.2 de la Ley 1438 de 2011, y se considerará elegible para el subsidio en salud, salvo en los casos en que se demuestre capacidad de pago de la víctima. ARTÍCULO 53. ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN SALUD. Las instituciones hospitalarias, públicas o privadas, del territorio nacional, que prestan servicios de salud, tienen la obligación de prestar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica. Recuerda la Población especial



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REGÍMENES:

SUBSIDIADO: es el mecanismo mediante el cual la población vulnerable, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.
CONTRIBUTIVO: Es el conjunto de normas que orienta y rige la afiliación de la población con capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se encuentran afiliadas a este régimen las personas con capacidad de pago y sus respectivos núcleos familiares.
RÉGIMEN ESPECIAL: Son aquellos sectores de la población que se siguen rigiendo, por las normas legales imperantes en el sistema de seguridad social concebidos con anterioridad a la entrada de la vigencia de la ley 100 de 1993.

MOVIMIENTOS EN EL SGSSS:

Trasado. Cambiar la entidad que presta el servicio de salud, solo se puede hacer por las siguientes razones: Por cambio de Ciudad y la EPS no funciona en la nueva ciudad Por deseo de cambio, pero después de llevar un año en la EPS afiliada Por quejas sustentadas con la EPS donde se encuentra afiliada.
Movilidad: Cambiar de régimen contributivo al régimen subsidiado por cambio de condición laboral, sin embargo, para recibir los beneficios por subsidiado debe tener puntaje de Sisbén o ser Población Especial.
Portabilidad: Solicitar permiso a la entidad de salud donde se está afiliado para recibir servicios en otra ciudad donde se estará de manera temporal. No puede ser por más de un año Se solicita por internet, donde las indicaciones para relazarlo está en la página WEB de cada entidad de salud.
Emigración ocasional: Entendida como la emigración por un periodo no mayor de un (1) mes, desde el municipio donde habitualmente se reciben los servicios de salud en una IPS primaria a une diferente dentro del territorio nacional. En este evento, todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que cuenten con servicios de urgencias, deberán brindar la atención de urgencias, así como la posterior a ésta que se requiera, independientemente de que hagan parte o no de la red de la respectiva EPS. Las Entidades Promotoras de Salud, reconocerían al prestador los costos de dichas atenciones, conforme a la normatividad vigente. Cuando se trate de pacientes en condición de emigración ocasional que solicitan atención en salud en un servicio de urgencias, ante una IPS debidamente habilitada para prestarlas, esta atención no podrá negarse con el argumento de no tratarse de una urgencia.
Emigración temporal: Cuando el afiliado se traslade de su domicilio de afillaci6n a otro municipio dentro del territorio nacional por un período superior a un (1) mes e inferior a

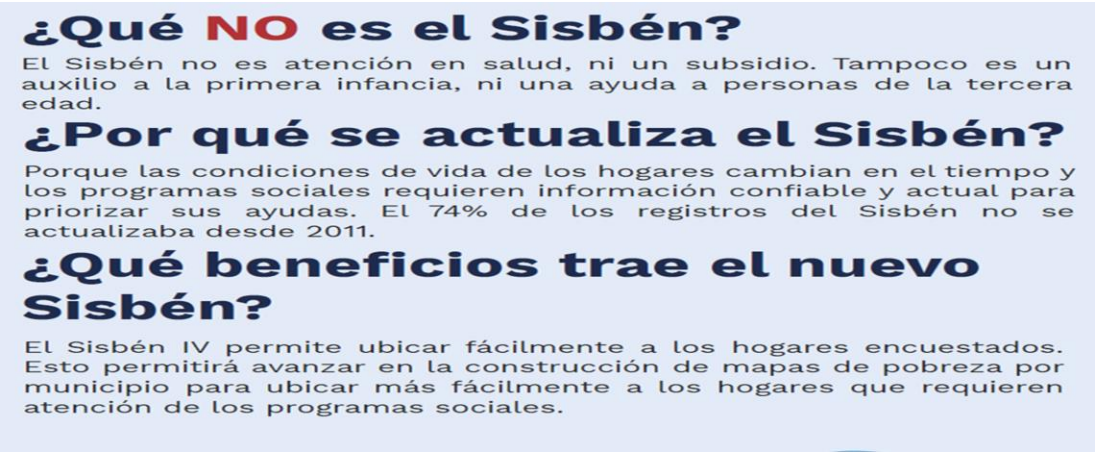
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

doce meses (12), ¿la EPS deberá garantía?;arle su adscripción a una IPS primaria en el municipio receptor y a partir de ésta, el acceso a todos los servicios del Plan Obligatorio de Salud en la red correspondiente.

Emigración permanente: Cuando la emigración sea permanente o definitiva para todo el núcleo fe miliar. el afiliado deberá cambiar de EPS, afiliándose a una que opere el respectivo régimen en el municipio receptor. Cuando la emigración temporal supere 105 doce (12) meses, ésta se considerará permanente y el afiliado deberá trasladarse. de EPS o solicitar une prórroga por un año más, si persisten las condiciones de temporalidad del traslado.

Así mismo socializa los portales en la línea de las EAPB para potabilidades como: Asmed Salud, Nueva EPS entre otras. De la misma manera se hace énfasis en la ruta de aseguramiento donde se debe de contar con la encuesta Sisbén, donde para la afiliación a la población víctima del conflicto armado no hay barreras, pero que a partir de la resolución No 064 del 20 de enero del 2020, y que empezó a regir a partir del 2023 donde la poblacion tendrá que realizar copagos.

Que es Sisbén: El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.



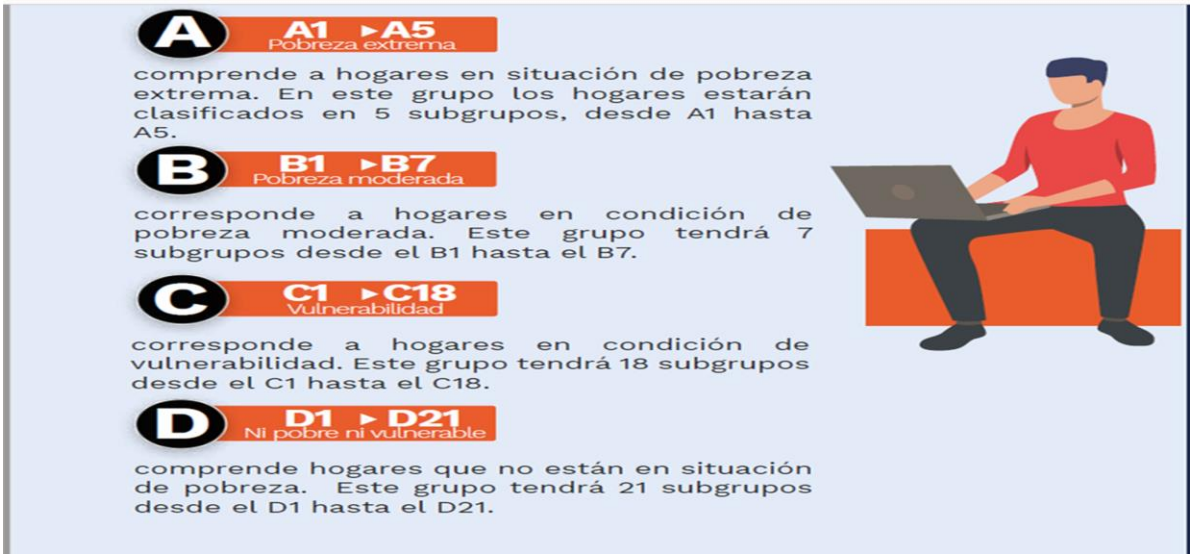
¿Que Cambia Con El Nuevo Sisbén?: El Sisbén IV tiene un cambio de enfoque, se pasa de un enfoque centrado en las condiciones de vida a un enfoque que permite aproximarse a la capacidad de generar ingresos de los hogares, y a sus condiciones, y a sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condiciones de vida, así como las condiciones de su entorno. Otro cambio está en la recolección de información pues pasa de papel a dispositivos móviles de captura (dispositivos celulares acondicionados con soware especifico para Sisbén). Esto permitirá aumentar la calidad de la información suministrada por los hogares.

¿Por qué se cambia de puntajes a clasificación por grupos denominados en letras? Para simplificar el sistema de información y avanzar a unas clasificaciones por grupos que tienen una relación directa con la forma como se mide la pobreza en Colombia. A su vez, los subgrupos permiten establecer las diferencias en un determinado grupo poblacional para que los programas sociales focalicen mejor sus apoyos.

Clasificación por grupos: A **partir** de ahora los potenciales beneficiarios de los programas sociales se clasificarán en grupos denominados por letras y no por puntajes. en cada grupo los hogares estarán clasificados en subgrupos de la siguiente manera:



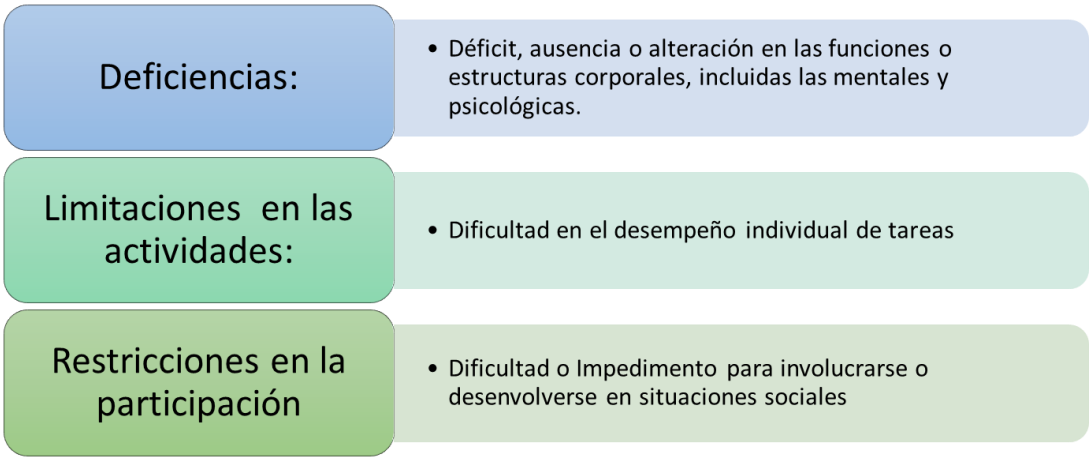
4. Lineamientos para el Abordaje con Enfoque Diferencial para la Atención en Salud a la Población Con Discapacidad.

 La técnica administrativa Sonia Albornos en salud inicio la socialización explicando la ruta y lo relacionado con el certificado de discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CIF – Clasificación Internacional del Funcionamiento, la salud y la Discapacidad.



La Certificación identifica la Discapacidad a través de tres instrumentos:

- Identificación de las Deficiencias Corporales. Determina las deficiencias de las estructuras y funciones corporales incluyendo las psicológicas.
- Valoración de Limitaciones en las Actividades y Restricción en la Participación. Busca identificar las dificultades para desarrollar actividades esto lo evalúan desde las áreas de la vida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Áreas de la Vida

- Cognición
- Movilidad
- Cuidado Personal
- Relaciones
- Actividades de la Vida diaria- AVD
- Participación.
-

De aquí sale el porcentaje (%) de dificultad que tienen las personas para desarrollar sus actividades más importantes

- Factores Personales y Ambientales. Indaga sobre el tema de auto reconocimiento, género, etnia, costumbres entre otros, acceso a derechos, salud, educación, trabajo y entorno para la vida y cuidado, personas de apoyo, y otros apoyos que se requieran

Actualización Lineamientos Certificación de Discapacidad.



Responsabilidades de las secretarias Departamentales, Distritales, y Municipales de Salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, las EAPB y las entidades adaptadas, garantizarán a sus afiliados, el acceso a la prestación del servicio que les permita la valoración con su médico tratante para la obtención de la historia clínica en la que incluya el DIAGNÓSTICO (CIE- 10) relacionado con la discapacidad, los soportes de apoyo diagnóstico y la determinación de apoyos y ajustes razonables que se requieran.

Responsabilidades de las IPS Certificadoras. Contar con equipos multidisciplinarios conformados por profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. Médico, Fisioterapeuta Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Trabajador Social, Enfermera, Optómetra.
Citas Médicas: Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud. Mecanismos no presenciales, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la solicitud.
Garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante. De acuerdo a la siguiente clasificación: Movilidad – Comunicación – personas de apoyo.

Ruta para Proceso de Certificación y RLCPD:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ABECÉ

Certificación y Registro de Discapacidad

¿Quiénes son las personas con discapacidad?

Son personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación, en igualdad de condiciones con las demás.

¿Qué es la Certificación de Discapacidad?

Es un procedimiento realizado por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, quienes, en un mismo momento y en un mismo lugar, valoran a una persona para determinar si presenta discapacidad.

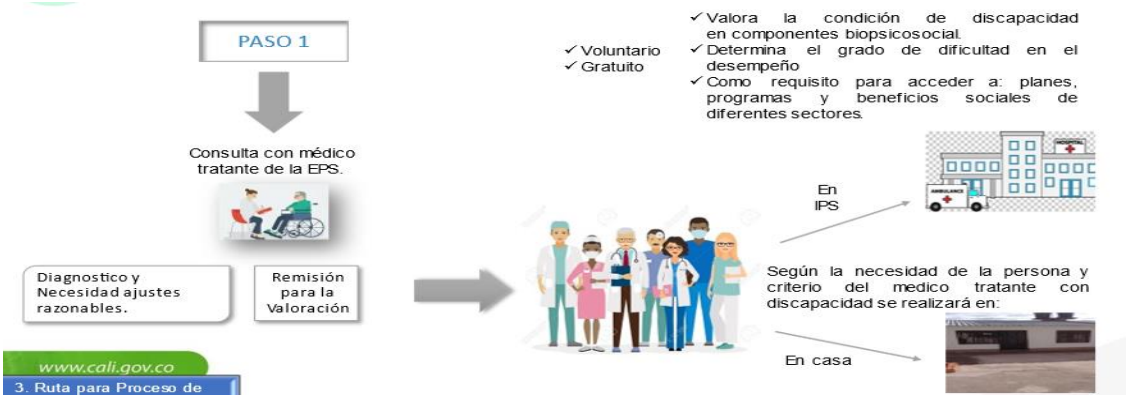
Categorías de la Discapacidad:

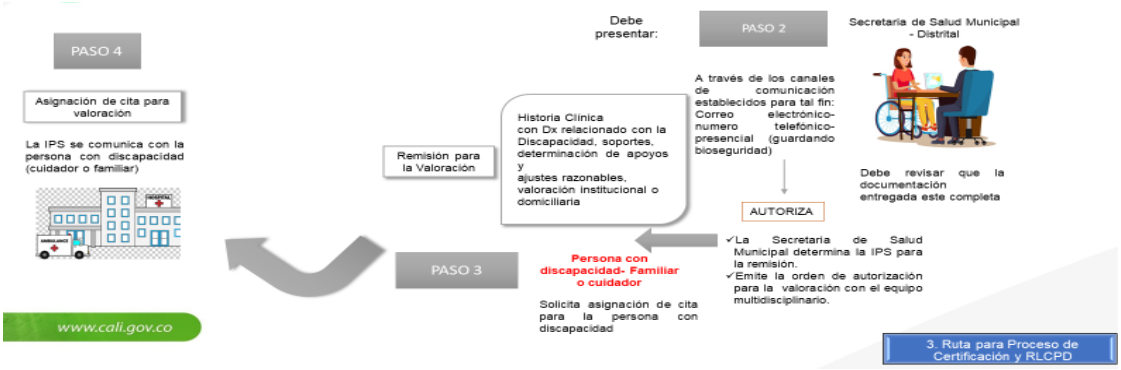
- Discapacidad múltiple
- Discapacidad visual
- Discapacidad auditiva
- Sordoceguera
- Dicacidad Auditiva
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad psicosocial mental

Pasos Para obtener el certificado de discapacidad



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Recomendaciones a tener en Cuenta del Certificado de Discapacidad.

- Valora la condición de discapacidad en su componente biopsicosocial
- Es gratuito Determina el grado de dificultad en el desempeño
- Es gratuito
- Es un documento personal e intransferible. Debe ser expedido únicamente por las IPS a que se refiere la Resolución 1239 del 2022 en el artículo 5

Desde el 1 de julio del 2020 a la fecha actual, los médicos generales de las IPS - EABP no pueden expedir certificados de discapacidad, como lo venían realizando de acuerdo a las indicaciones de la Circular 009 de la Super Salud.

Según la Resolución 1239 del 2022: en su Artículo 27-Parágrafo 1. Los certificados de discapacidad expedidos antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución serán válidos hasta el 31 de diciembre del 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las secretarias de Salud, Desarrollo Social y otras entidades que realizaban el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad no cuentan con acceso a la plataforma para ingresar registros nuevos, actualizaciones o reporte de novedades.

5. **Varios**

Se aclaran todas las dudas frente al certificado de discapacidad para la población victima del conflicto armado, se realiza estudios de casos, los cuales son resueltos entre todos, colocando en práctica todas inquietudes recogidas en el territorio.

Siendo las 06.00 pm se termina la formación sin otro particular.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Enviar las presentaciones para la elaboración del acta	La profesional y tecinas en salud	15/feb/2023
Elaborar el acta y enviar a los participantes	Flor Hernández	15/feb/2023

Firmas (responsables)

FLOR HERNANDEZ HERRERA
Contratista
Secretaria Distrital de Salud Pública

CAROLINA CONZALEZ MAYA
Contratista
secretaria Distrital de Salud Publica

VIVIANNE CAMILA MORALES
Contratista
Secretaria Distrital de Salud Pública

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (01) folio

Elaboró: Nombre. Flor Hernández Herrera – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.